

EDITORIAL



LOS Decretos por los que se reglamenta el régimen interno de las Facultades, representan una reforma trascendental en los anales de la Enseñanza española.

Con ello se acomete una empresa de gran magnitud, no sólo por el esfuerzo, la capacidad, la previsión y el alcance que tal medida supone, sino por los incalculables resultados que ha de dar en un futuro próximo.

El Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, don José Ibáñez Martín, interpretando el pensamiento del Caudillo, y entendiendo que el resurgimiento de la Patria se basa en nuestra unidad espiritual y en la solidez de nuestra cultura, ha dado cima a esta tarea ingente, nuevo pilar sobre el que habrán de sustentarse las Facultades españolas, en esta renovación orgánica.

Una reforma de la trascendencia que comentamos, es el resultado de una labor inteligente, lenta, escrupulosa. en la que han intervenido, bajo la orientación y el impulso rector del Ministro, las más relevantes personalidades, juntamente con el asesoramiento de los más altos organismos, como el Consejo Nacional de Educación, el Instituto de Estudios Políticos, los Decanos de todas las Facultades e incluso el Consejo de Estado, como órgano supremo de la Administración.

Los citados Decretos constituyen un acierto rotundo, y vienen a coronar una ambición noble, legítima, españolísima,

esencia de un ideal supremo: el de forjar a la juventud en las distintas ramas del saber, preparándola espiritual e intelectualmente, encauzándola en el aspecto político, documentándola en el orden científico, haciéndola apta en el terreno práctico y ampliando, en suma, sus horizontes culturales.

Con esto se habrá logrado un plantel magnífico de hombres de ciencia, admirablemente capacitados, que contribuirán con su labor, de manera brillante y fructífera al glorioso resurgir de España.

He aquí la aspiración que encierran los citados Decretos: la formación íntegra, plena de esencia y contenido, de capacidad y solvencia del estudiante, que, al culminar en el doctorado su carrera, habrá de sentirse seguro de sí mismo, dotado de los más vastos conocimientos para el desempeño de sus funciones, animado de fervor patrio, y vinculado, por su formación moral, a los postulados del nuevo Estado.

Para llevar a cabo tan ambiciosa empresa, no se ha regateado esfuerzo ni sacrificio alguno, y los diversos Organismos, alentados por su entusiasmo y guiados por su clara inteligencia, han redactado estos siete Decretos, que cambian completamente el régimen de estudios de nuestras Facultades

La de Letras se organiza en las siguientes secciones: Filosofía, Filología Clásica, Filología Semítica, Filología Románica, Historia, Historia de América y Pedagogía; canalizándose las diferentes divisiones en dos períodos: Estudios comunes y Licenciatura especializada. Se intensifica el estudio de la Lengua y Literatura española y de las lenguas Latina y Griega, y se mejoran sus enseñanzas con dos cursos de Historia del Arte y Geografía.

La de Ciencias comprenderá en adelante cuatro secciones: la antigua de Exactas, que se denominará de Matemáticas; la de Física, la de Química y la de Ciencias Naturales. En todas ellas se desarrollarán importantes aplicaciones científicas en

cada uno de los fines atribuidos a las distintas secciones. Y adquirirán verdadera categoría los estudios del Doctorado.

La Facultad de Derecho, respetando las líneas fundamentales de su antiguo plan, ha introducido interesantes innovaciones: se crea la Cátedra de "Derecho del Trabajo", se vuelve al estudio del Derecho Natural, y se renuevan y enriquecen los de Derecho Político, Administrativo, Penal, Procesal, Mercantil y, sobre todo, los de Derecho Civil, que toman la importancia que lógicamente deben tener para la formación del jurista.

En la de Medicina—además de superarse sus estudios con nuevas disciplinas—se acentúa el sentido práctico de sus enseñanzas de manera singularísima, hasta el punto de que el último año es totalmente clínico; y, como aditamento a esta renovación fundamental, se establece con carácter obligatorio el estudio de la Psicología.

La Facultad de Farmacia, no sólo transforma su plan de manera sensible, intensificando su cientifismo puro, sino que mejora la parte aplicada de sus disciplinas, y, muy especialmente, las enseñanzas del Doctorado.

La de Ciencias Políticas experimenta una renovación absoluta dentro de los estudios universitarios.

Esta Facultad abarcará dos secciones: una, de Ciencias Políticas, y otra, de Economía, cuyos estudios se dividen en cuatro años. Ambas cumplen una misión fundamental: la de formar españoles, puestos al servicio de España, y, a la vez, hombres aptos para nuestra administración en su doble aspecto económico y político.

Por último, la Facultad de Veterinaria se incorpora también a la Universidad con verdadero fervor, mejoradas considerablemente sus enseñanzas, con objeto de dar una eficacia auténtica a la aplicación científica, que tan gran interés encierra para la ganadería española, ya que es una de las fuentes de riqueza más importantes del país.

Las líneas generales que configuran los contornos de estos siete Decretos confirman que nuestra Universidad ha asumido decididamente el honor señero del servicio de España.